



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 05 JUL. 2022

Visto: El Expediente N°011151-2022 que contiene la Nota Informativa N°412-OL-2022-HSEB de la Oficina de Logística, el Expediente N°011332-2022 con la Nota Informativa N°0317-2022-OP-HNSEB de la Oficina de Personal, Expediente N°011149-2022 que contiene la Nota Informativa N°113-2022-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°155-2022-DG-HNSEB de la Dirección General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N°1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueba los "Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", procedimiento mediante el cual se registrará los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP

Que, el numeral 2.2 de la precitada resolución directoral, señala que "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, mediante los documentos del Visto, los Jefes de la Oficina de Personal, Oficina de Logística y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico proponen a los Servidores Públicos de la respectivas Oficinas, para que sean acreditados electrónicamente como responsables de la fase de Certificación del Crédito Presupuestario y Compromiso, según corresponda;



Que, mediante el Memorando N°155-2022-DG-HNSEB la Dirección General dispone que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración como responsables de nuestra Institución para asignar a los encargados del registro y autorización de las certificaciones de crédito presupuestario y compromiso anual, según corresponda;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO, señala que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007- MINSA y R.M. N°124-2008; y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Acreditar** como Responsables del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para el Registro de los Datos, Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a las Servidoras Públicas:

Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo	Fase de Acreditación SIAF	Condición Responsable SIAF Fase de Acreditación
Luisa Hilda Vera Cárdenas	02406561	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Responsable de asignar a los encargados de la autorización de la certificación de Crédito Presupuestal	Responsable Titular
Doris Aurora Padilla Conde	08610182	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Responsable de asignar a los encargados del registro de la solicitud CCP y la realización del Compromiso Anual	Responsable Titular



Artículo 2°.- Notificar a las Servidoras Públicas acreditadas en el artículo precedente, a fin de que tomen conocimiento de la presente resolución y asuman la responsabilidad correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y Publíquese,

OFHA/JLZB /mse

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesadas
- () Legajo
- () Archivo Central

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426